

Hurlingham, 25 de Enero de 2021

VISTO:

Visto el Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 426/2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Dictado del Decreto N° 426/2020, se incorporó agentes municipales a la planta permanente.

Que resulta necesario dejar sin efecto el nombramiento en planta permanente del agente Lucas CAPUTO (Legajo N° 4092), dado que en la fecha del dictado de dicho acto administrativo, el mencionado agente se encontraba cursando licencia médica, por lo que no es compatible con el cambio de su situación laboral.

Que asimismo resulta necesario efectuar la rectificación de dicho Decreto, por haberse producido un error involuntario de tipeo, en los datos personales de los agentes que constan en el anexo.

Que el presente decreto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 108 Inc. 9 de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Decreto-Ley N° 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE HURLINGHAM

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto el nombramiento en planta permanente del agente Lucas CAPUTO (Legajo N° 4092), en virtud de los considerandos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2º.- Rectificar el Anexo del Decreto N° 426/2020, que quedará redactado de la siguiente manera:

DONDE DICE: "MONTANARO FABRICIO"

DEBE DECIR: "MONTANARO FABRIZIO"

DONDE DICE: "CANDIA ADREA VERONICA"

DEBE DECIR: "CANDIA ANDREA VERONICA"

DONDE DICE: "SADOVAL VICTOR"

DEBE DECIR: "SANDOVAL VICTOR ANTONIO"

DODE DICE: "BERDUM PABLO"

DEBE DECIR "BERDUN PABLO DANIEL"

DONDE DICE: "SIRE CORINA"

DEBE DECIR: "SIRE CORINA YAMILA"

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º.- Dese al Registro de Decretos y Resoluciones. Por la Dirección Técnica Administrativa, notifíquese el presente a las áreas de incumbencia.

DECRETO N° 57/2021

Juan H. ZABALETA
INTENDENTE MUNICIPAL

Carlos A. DICHARA
SECRETARIO DE HACIENDA
Y PRODUCCION

Maximiliano TOPINO
SECRETARIO DE GOBIERNO